

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 3 de diciembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE LOS PREMIOS OTORGADOS EN EL CONCURSO MARATÓN 48X3, DEL XXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA FICAL 2025.

Por resolución de Presidencia número 1.995, de fecha 29 de julio de 2025, se aprueban las bases de participación del Concurso-Maratón 48x3 del XXIV Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2025, y se autorizó un gasto por importe de dos mil trescientos (2.300) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000/334/48900 “Premios y becas cultura” (A220250022929), destinado a la concesión de los siguientes premios:

1. Primer premio, dotado con 1.500 euros.
2. Segundo premio, dotado con 800 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, son admitidos a concurso 12 equipos, como consta en el acta del Comité de Selección de fecha 16 de octubre, publicada en el tablón de anuncios de esta Diputación el mismo día.

El jurado ha sido designado mediante decreto del Presidente número 2.529/2025, de fecha 6 de octubre, y publicado en el tablón de anuncios de la Diputación, en fecha 8 de octubre de 2025.

El día 12 de noviembre se reúne el jurado que ha decidido la concesión de los premios, constando el acta con URL:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=Qe24KS7p6as146PCxyF6Lnr3zn20FR6A>

De conformidad con la base 10 (Abono de los premios), “El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria en un solo pago y una vez notificado el acuerdo de concesión y previa expedición y presentación de los premiados de factura electrónica por el importe del premio correspondiente, en los supuestos que corresponda. Así como la aprobación de su pago y abono por el órgano competente de esta Diputación.

Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal aplicable.

Para la transferencia bancaria se requiere estar dado de alta en la base de datos de Diputación “Terceros – apoderamientos”, donde el premiado registrará: datos personales, de representación y bancarios requeridos para proceder al pago. La ruta de acceso al trámite es la siguiente:

www.dipalme.org

Trámites on line

Terceros - apoderamiento

Una vez realizada el alta en la base de datos, se remitirá un correo a sjacultura@dipalme.org, indicando que ha sido realizado el trámite y en el que se hará constar el nombre del premiado y la categoría del premio.

Código Seguro De Verificación	IZ0+0jPhtpuwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2025 11:46:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IZ0+0jPhtpuwziTSHoOFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El alta en la base de datos indicada en el párrafo anterior es requisito imprescindible y deberá llevarse a cabo con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria”.

Añadiendo la citada base 10 que los solicitantes premiados se pueden encontrar en dos situaciones, que puede determinar que se exija la presentación de factura para el pago del premio en el supuesto de que su participación la realizó en el marco de una actividad empresarial o profesional; en el resto de las situaciones, la Diputación practicará la retención fiscal que legalmente corresponda.

Por otra parte, la base 11 (Resolución de la concesión) indica: “El Jurado elevará la propuesta de concesión del premio al Presidente de la Diputación Provincial quien resolverá mediante resolución.

El acuerdo de concesión será notificado a los premiados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, al objeto de su inclusión en el portal de la transparencia.

Como menciona la base 12: Los derechos de las películas serán de los propios autores. La organización se quedará con una copia de las mismas para su archivo.

Los cortometrajes resultantes de esta edición del Concurso-Maratón 48x3 podrán ser utilizados de manera no exclusiva por la Diputación de Almería en sus actividades culturales, promocionales o divulgativas. Los autores de los cortometrajes tendrán que autorizar por escrito la cesión no exclusiva a la Diputación de Almería para exhibir los mismos sin fines lucrativos de acuerdo al Anexo II de la presente convocatoria”.

Los premiados han remitido la documentación requerida, incluyendo la autorización de uso (Anexo II recogido en las bases de este concurso).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la decisión del jurado del Concurso-Maratón 48x3 del XXIV Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2025, y conceder los premios a las personas que a continuación se indican:

PREMIO	TÍTULO DEL CORTO	DIRECTOR/PERCEPTOR/NIF	MIEMBROS DEL EQUIPO	IMPORTE € (% de IVA y del IRPF en su caso)	LÍQUIDO A PERCIBIR €
Primer Premio	“La muerte tiene precio”	Ismael Navarro Membrilla/ ***8692**	Ismael Navarro Membrilla Iván Muñoz Ibáñez Nuria Cazorla Montosa María Emilia López Salmerón Daniel Samuel de la Torre Sánchez	1.500 (IRPF del 19%)	1.215

Código Seguro De Verificación	IZ0+0jPhtpuiwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2025 11:46:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IZ0+0jPhtpuiwziTSHoOFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo Premio	“Extraños”	Andrés Escanes Reina/ ***7163**	Andrés Escanes Reina David Gálvez González Mario Cerezo Cara Antonio Sánchez Toro Laura Cruz Casas	800 (F-2025- 7416, con 21% IVA)	800
----------------	------------	------------------------------------	--	---------------------------------------	-----

2º) Comprometer el gasto por importe total de dos mil trescientos (2.300) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000/334/48900 Premios y becas cultura y número de operación: A 220250022929; y reconocer la obligación y ordenar el pago por los importes de los citados premios a los directores/perceptores indicados en el punto anterior, y, en el caso de Andrés Escanes Reina, una vez conformada y dado el visto bueno a la factura presentada F/2025/7416.

3º) Notificar la presente concesión a los premiados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, al objeto de su inclusión en el portal de la transparencia de la Diputación y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4º) Dar traslado al Negociado de Patrimonio, a efectos del alta en el inventario de bienes de los cortometrajes premiados, que pasan a ser propiedad de la videoteca de esta Diputación en el Departamento de Artes Audiovisuales.

Código Seguro De Verificación	IZ0+0jPhtpuiwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2025 11:46:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IZ0+0jPhtpuiwziTSHoOFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

